

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el D.L N° 09760 de 3/6/71, en su Art. 9°, dispuso que los depósitos judiciales así como los ahorros por acefalías y otros conceptos del Tesoro Judicial, constituyen rentas propias de dicho Tesoro;

Que, dicha disposición está dando lugar a interpretaciones que no corresponden al pretenderse retrotraer sus efectos respecto a depósitos judiciales consolidados a la fecha de su promulgación, que son del patrimonio de la Caja Nacional de Seguridad Social al tenor del Art. 139° del Código de Seguridad Social;

Que, por imperio del Art. 33° de la Constitución Política del Estado la Ley sólo dispone para lo venidero y no tiene carácter retroactivo, por lo que se hace necesario fijar los alcances del Art. 9° del D.L 09766.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se interpreta el Art. 9° del Decreto Ley N° 09760 de 3/6/71 en sentido de que los depósitos judiciales y otros conceptos a los que alude constituyen rentas especiales propias del Tesoro Judicial a partir de la fecha de la promulgación de la referida disposición legal, los depósitos judiciales consolidados a la misma, pertenecen a la Caja Nacional de Seguridad Social por constituir aportes estatales, de acuerdo al Art. 139° del Código de Seguridad Social.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras del Interior y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendencia Vargas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sunzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.